

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001333603220100013600

DEMANDANTE: Paula Andrea Silva Escudero y Otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional -

Departamento de Cundinamarca

El 24 de febrero de 2021 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, revocó parcialmente la sentencia del 9 de octubre de 2017 proferida por esta agencia judicial en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 24 de febrero de 2021, que revocó parcialmente el fallo emitido el 9 de octubre de 2017 por este Despacho.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, por secretaría **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

A.A.B.



JUZGADO SESENTA Y UNO DMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 02 de febrero de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 02 del 2 de febrero de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno

Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{f6b548e238e4d7e29415545d106a7120fe8815bfb458c62026d642bff1e97fd0}$

Documento generado en 01/02/2022 02:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica